

# **IV. FONDOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO**

## ► POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO UDP

### 4.- Concurso de Innovación UDP

Con el objetivo de implementar programas de fomento a la innovación, emprendimiento y de incentivar la postulación a fondos externos de investigación aplicada de mayor envergadura, la Universidad ha abierto un concurso para fomentar la innovación y el desarrollo de productos. Los proyectos se adjudican cuando cumplen con los estándares de calidad requeridos y evaluados por los pares externos y la Dirección de Innovación (DI).

1. Se consideran proyectos en todas las áreas del conocimiento adscritas a las líneas de investigación de las distintas unidades académicas.
2. Podrá postular un/a único/a académico/a o un equipo formado por dos o más investigadores, todos de la UDP, e identificando claramente al/a la directora/a de la propuesta.
3. Los proyectos seleccionados se adjudicarán una suma máxima que asciende hasta \$4.000.000. Se considerarán como máximo 18 meses de duración para alcanzar todos los objetivos propuestos, extendiéndose su ejecución hasta el **31 de junio del año siguiente a la adjudicación**, pero la totalidad de la **ejecución presupuestaria deberá realizarse hasta diciembre del año de adjudicación**.
4. Las postulaciones se recibirán hasta el último día hábil del **mes de septiembre a las 18:00 hrs.** Los proyectos se adjudicarán a más tardar en enero y su ejecución deberá iniciarse tan pronto recibida la notificación de adjudicación.
5. Quedan inhabilitados para postular a este fondo, los/as académicos/as que sean investigador/a responsable de algún proyecto de investigación con fondos estatales externos.
6. La Institución se reserva el derecho a declarar desierto este concurso, si los proyectos no satisfacen los requisitos de postulación.
7. Son requisitos para la postulación al concurso de Innovación:
  - a. Ser académico/a jornada regular o docente.
  - b. Tener el apoyo de la/las decanatura/s involucradas y la aprobación de dedicación temporal al proyecto, la que debe considerar 8 horas semanales para el responsable y proporcional al resto de las jornadas contratadas en la Universidad.
  - c. Comprometerse a presentar, durante los 18 meses de proyecto, una propuesta en alguna convocatoria de proyectos de investigación externa (Fondef o equivalente).
  - d. Comprometerse a presentar un producto mínimo viable (PMV) o Prototipo al final del proyecto.
  - e. Presentar la postulación en formato digital utilizando el formulario “Concurso de Innovación” disponible para estos efectos en la página web de investigación e innovación <https://investigacioneinovacion.udp.cl/>
  - f. Las solicitudes deberán ser enviadas a la Dirección de Innovación en los plazos del concurso estipuladas en el calendario académico de la UDP.
  - g. Para hacer efectiva la adjudicación, y cuando corresponda, se deberá contar con la certificación emitida por el Comité de Ética en Investigación UDP. Mientras esta certificación no se entregue en la DGID, no se podrán realizar actividades en terreno.
  - h. Si el/la investigador/a no continuara como académico/a de la UDP durante la ejecución del proyecto, continuarán las tareas comprometidas los/las demás investigadores del proyecto. En caso de que, debido a esto, no se puedan cumplir todos los objetivos del proyecto, se deberá presentar un plan alternativo a la DI o dar fin anticipado al proyecto con la entrega del correspondiente informe final.

## ► POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO UDP

8. Cada propuesta será evaluada por un/a experto/a externo/a a la UDP y por el Comité Científico UDP. Esta comisión evaluadora buscará una composición paritaria de género.

9. Los proyectos deben orientarse a temáticas que favorezcan una posterior postulación a concursos y fondos externos a la Universidad.

10. Las evaluaciones de los proyectos presentados considerarán principalmente los siguientes criterios:

### a. Oportunidad

Diagnóstico (15%): Evaluación de la claridad y fundamentación del problema, desafío u oportunidad que origina el proyecto, su dimensión realista e informada, y el entendimiento de los actores involucrados y sus intereses o necesidades.

Potencial (15%): Demostración de la magnitud significativa del problema, desafío u oportunidad, y su relevancia y coherencia con los objetivos del concurso.

Continuidad (10%): Claridad en la identificación de posibles fuentes de financiamiento externas, convocatorias públicas y/o privadas relacionadas con el proyecto.

### b. Solución

Coherencia (25%): Claridad en la propuesta o solución, con objetivos y entregables claros, alcanzables y pertinentes. Evaluación de la coherencia del presupuesto con las actividades y entregables del plan de trabajo.

Grado de novedad (10%): Valor agregado de la propuesta sobre soluciones alternativas y grado de novedad en el contexto nacional.

Modelo de negocio (10%): Entendimiento del mercado objetivo, modelo de ingresos o ahorro de costos coherente, identificación de riesgos y barreras comerciales o regulatorias, y estrategia de protección de propiedad intelectual e industrial.

### c. Capacidades

Equipo de trabajo (15%): Evaluación de la experiencia y capacidades técnicas del equipo postulante para ejecutar el proyecto y la planificación de los hitos en términos de horas de desempeño.

11. Los recursos obtenidos no pueden utilizarse en pago de honorarios para los/as investigadores/as. El presupuesto servirá para pagar: ayudantes, compra de material fungible, gastos de operación, bibliografía, publicaciones, tesis de postgrado, entre otros. Se podrá destinar hasta el 20% de los recursos honorarios de ayudantes externos a la UDP. Si los ayudantes son estudiantes o egresados/as de la Universidad, este porcentaje podrá ascender hasta el 40% del ítem honorarios<sup>13</sup>. Este concurso no financia viáticos y/o pasajes de avión.

12. Los bienes de capital adquiridos con el concurso pasarán a ser propiedad de la unidad académica a la cual pertenece el/la investigador/a responsable, al momento de su compra.

13. La Política de Propiedad Intelectual de la UDP aplicará para todo producto, proceso, método y resultado generado a partir del proyecto.

14. El informe final del proyecto deberá responder a todos los compromisos adquiridos al momento de postular. Este deberá enviarse a la DGID y a su decanatura (o superior directo).

<sup>13</sup> El personal técnico ocasional queda excluido del ítem honorarios.

► **POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO UDP**

Tabla 10

| ÍTEM                        | OBSERVACIÓN  |
|-----------------------------|--|
| <b>Honorarios</b>           |  |
| Personal técnico o de apoyo | Personas que ejercen funciones de carácter técnico o de apoyo a la investigación durante la ejecución del proyecto.  |
| <b>Gastos de operación</b>  |  |
| Materiales e insumos        | Materiales fungibles, insumos de oficina e insumos técnicos.   |
| Publicaciones               | Considera el pago de publicaciones en revistas Open Access que requieran pago.   |
| Movilización                | Específicamente para aquellos proyectos que requieren de trabajo en terreno.   |
| Servicios Generales         | Pago de personal ocasional.  |
| <b>Bienes de Capital</b>    |  |
| Equipos y Bibliografía      | Deben ser comprados a través de TI o Bibliotecas, según corresponda. Serán inventariados y asegurados en la Universidad. Pasarán a ser propiedad de la unidad académica a la cual pertenece la investigadora, al momento de su compra. |

15. En casos de pre y post natal o adopción, se podrá extender la ejecución y entrega de informe final por la duración de las licencias maternales o parentales correspondientes. Para hacer efectiva dicha extensión las/los investigadores/as deberán dar aviso a la DGID al inicio de la licencia.